

Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Demandante: SERFINANSA S.A.
Demandado: HERLEY ZAPATA GÓMEZ
Rad.: 765204003003-2018-00485-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, junto con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvasse proveer.

30 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 417

Palmira, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de SERFINANSA S.A., Dr. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA, portador de la T.P. 121.880 del C.S.J., la y C.C. 94.492.051 la cual una vez revisada se evidencia que cumple conforme lo dispuesto en el artículo 76, del C.G. del P.

Aunado a lo anterior, encontrándose la copia del respectivo periódico donde se publicó el edicto a través del que se emplazó al Sr. **HERLEY ZAPATA GÓMEZ**, con C.C. 6.396.082, y transcurridos quince días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas, sin que se hiciere presente el emplazado, se entiende surtido el emplazamiento, por tanto se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso 7º, del artículo 108 del C. de G.P.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del poder que hace el Dr. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA, identificado con la C.C. 94.492.051 expedida en Cali (V) y portador de la T.P. 121.880 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la parte demandante Sres. **SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, de acuerdo a lo solicitado en escrito que antecede.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte ejecutante señores **SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, para que designe nuevo apoderado judicial que le represente en el presente asunto.

TERCERO.- DESIGNAR como curador ad-litem de la persona emplazada esto es el señor **HERLEY ZAPATA GÓMEZ**, cedula 6.396.082 en el asunto de la referencia, al abogado,

Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Demandante: SERFINANSA S.A.
Demandado: HERLEY ZAPATA GÓMEZ
Rad.: 765204003003-2018-00485-00

1. Dr.(a) **KEVIN ROSEMBERG ROMERO PEÑA**

CUARTO.- FÍJESE como gastos de curaduría la suma de \$120.000, los cuales deberán ponerse a disposición de este despacho en la cuenta del Banco Agrario No. 765202041003, por la parte demandante.

QUINTO.- COMUNÍQUESE al designado el nombramiento, conforme lo dispone el numeral **7** del artículo **48 del Código General del Proceso**, advirtiéndole que, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/3

r.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

979b81b4fd602019861f5ca34c2df89f7b2b15f3279f9be2b5a12ca6b5e099a3

Documento generado en 30/11/2020 11:15:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>